

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del distrito y desarrolla sus acciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento. La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito “(...) <i>liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley (...)</i>”. Por su parte en el artículo 129 ibídem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias las funciones de “(...)1. <i>Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales; Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGBTI, entre otros (...)</i> 6. <i>Proponer y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y sociodemográficas para los diferentes grupos poblacionales en coordinación con los organismos competentes (...)</i> 10. <i>Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluriétnico y multicultural (...)</i>”. En desarrollo de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social, reconoce la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, adoptada por el Acuerdo 0420 de 2017, mediante acciones encaminadas entre otros, a la generación de espacios para la participación y la inclusión
----	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	social, promoción del mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores y promoción de la gestión del conocimiento sobre el envejecimiento y vejez. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social formuló el proyecto que está basado en la ficha BP-26005434 <i>“FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL CONTINÚA CON ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES DE SANTIAGO DE CALI”</i> que corresponde a los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 0578 el cual estableció el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 <i>“Cali, Capital Pacífica de Colombia”</i>, en el cual se estableció el propósito 61 Cali reconciliada, reto 6102 Oportunidades para la integración social y económica, programa 6102006 Atención Integral a Poblaciones. Ahora bien, en el marco del proyecto de inversión antes mencionado la Secretaria de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, tiene la necesidad de desarrollar: • la Capacitación a los delegados y miembros del Comité Técnico Municipal de Adulto Mayor y de la Mesa Municipal de Adulto Mayor”. • La celebración del Día del Adulto Mayor y del Pensionado, establecido por la Ley 271 de 1996 y que se conmemora el último domingo de agosto de cada año o cuando sea concertado con la comunidad. La celebración del Día del Adulto Mayor es considerada una actividad de interés público porque reconoce la importancia de las personas mayores en la sociedad y busca promover su bienestar, participación e inclusión social. Esta celebración, que se realiza a nivel mundial, nacional, departamental y local, resalta las contribuciones de las personas mayores al desarrollo humano y económico, a la vez que aborda los desafíos asociados al envejecimiento de la población. El Comité Técnico Municipal del Adulto Mayor en Cali, creado por el Decreto 4112.010.20.0854 de diciembre de 2017 y la Mesa Municipal de Adulto Mayor Decreto 530 del 30 de septiembre de 2016, el Comité Técnico es la instancia consultiva encargada de articular, planear y ejecutar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el municipio. Sesiona para garantizar el bienestar, protección y atención integral de las personas mayores y la Mesa Municipal es un escenario democrático, deliberativo y de participación de las personas adultas mayores en las decisiones y problemáticas que los afectan, el cual actuará como instancia representativa de las personas adultas mayores ante el Comité Técnico del Adulto Mayor. Con el proceso de contratación que se adelantará se llevará a cabo el proceso de formación sobre política pública y cultura del envejecimiento dirigido a los delegados de la Mesa
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
		Distrital de Personas Mayores de Cali y algunos miembros del Comité Técnico, lo cual permitirá lograr un impacto positivo sobre los ajustes y modificaciones en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y en general del Programa de Personas Mayores. Aunado a lo anterior, se debe precisar que el Distrito no cuenta con el requerimiento en cuanto a personal, insumos, equipos y demás elementos requeridos para el desarrollo de estas actividades, por lo cual, es necesario contar con un proveedor que garantice la atención de las actividades que se plantean en el alcance del convenio propuesto y que tienen como finalidad, en el marco de la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez Distrital de Santiago de Cali, la generación de espacios para la participación y la inclusión social, promoción del mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores y promoción de la gestión del conocimiento sobre el envejecimiento y vejez.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

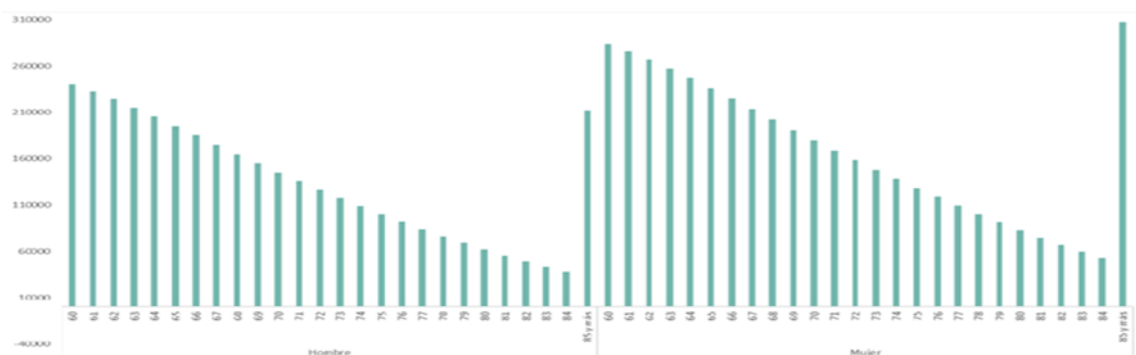
	En el marco de lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social requiere garantizar la prestación de los servicios de carácter logístico en aras de facilitar la debida planificación de las actividades que se requieran para el desarrollo de estos espacios y el control o seguimiento de estas por parte del proveedor, lo cual, garantiza eficiencia y calidad en la realización de las capacitaciones y satisfacción en cuanto al despliegue realizado, la cual, en primer lugar, será reflejada en el grupo poblacional beneficiado con el desarrollo de estas actividades. En esos términos, se justifica que el Distrito de Santiago de Cali — Secretaria de Bienestar Social esté interesado en suscribir convenio para que estas actividades sean desarrollados de forma integral y en unas condiciones óptimas de servicio, garantizando que los requerimientos en materia de alimentación, insumos, personal, equipos y demás que sean necesarios para su realización, sean atendidos de forma satisfactoria, en los tiempos que sean dispuestos por la entidad, conforme con la programación de los diferentes espacios y actividades a realizar con las personas mayores de las comunas. CONVENIENCIA. Que, la Secretaría de Bienestar Social tiene como propósito liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes, por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley. Art. 126, Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016. En ese sentido, en el artículo 129 de la misma normatividad señala las funciones de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, entre las cuales se encuentran las siguientes: 1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F00 3	
		VERSIÓN	003
	calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, ROM, LGTBI, entre otros. 2. Fortalecer las expresiones organizativas de la sociedad civil y el trabajo con las organizaciones sociales y las redes de apoyo de las poblaciones. 3. Liderar los diagnósticos y caracterizaciones de los grupos poblacionales. 4. Formular e impartir lineamientos para la implementación de la política social. 5. Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque diferencial étnico-racial y cultural. 6. Proponer y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y sociodemográficas para los diferentes grupos poblacionales, en coordinación con los organismos competentes. 7. Desarrollar procesos formativos para empoderamiento socioeconómico, político y cultural, así como la promoción de derechos de los grupos poblacionales. 8. Ejecutar los programas nacionales, regionales, y departamentales de financiación social que benefician los grupos poblacionales. 9. Articular y coordinar con entidades de carácter público y privado la gestión de programas y proyectos sociales. 10. Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluriétnico y multicultural. 11. Ejercer la secretaría técnica de los comités y mesas municipales que involucren los grupos poblacionales atendidos. 12. Desarrollar estrategias para evitar la discriminación étnica-racial, social y cultural, en el Distrito de Santiago de Cali. 13. Operar los programas sociales internacionales, nacionales, regionales y locales dirigidos a la población en situación de pobreza extrema y grupos de especial protección. 14. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia. <u>Contexto sociodemográfico de las personas mayores.</u> En el país, según las proyecciones del DANE, para el año 2023 se estimó que 7.610.671 personas eran mayores de 60 años, representando el 14,6% de la población total y su concentración se daba principalmente en las cabeceras municipales (DANE, 2023). Según estas proyecciones, en la población mayor predominan las mujeres, quienes representan el 55,4% en este grupo poblacional, dato que fue confirmado para el año 2024. Estos indicadores permiten afirmar que el proceso de envejecimiento demográfico en Colombia se ha consolidado y se encuentra en una dinámica de crecimiento		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

sostenido. Para el año 2024

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

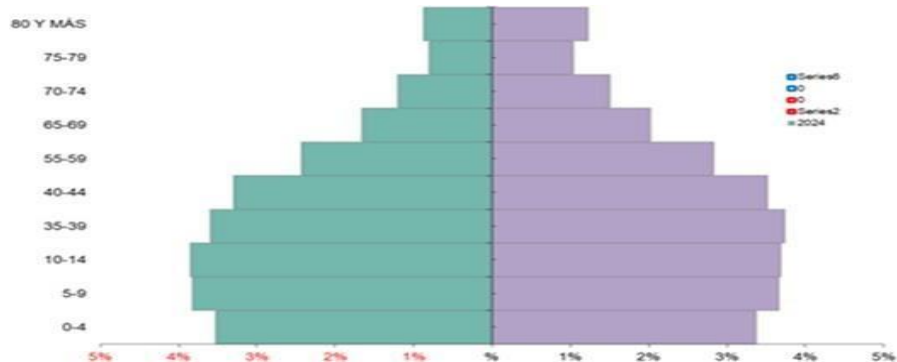
En Cali, para el año 2026, según proyecciones del DANE contamos con una población de 422.431 personas mayores de 60 años que representa el 19,9% del total de la población del Distrito. En el 2015, las personas mayores en Cali representaban el 12,1% del total de la población; lo que demuestra su crecimiento sostenido (Alcaldía de Santiago de Cali, 2026).

Los espacios de representatividad y participación de las personas mayores en el Distrito de Santiago de Cali están conformados numéricamente de la siguiente forma:

- Mesa Municipal de Personas Mayores: 37 delegados (personas mayores) distribuidos entre 22 en representación de las comunas y 15 en representación de los corregimientos. Y el Comité técnico está conformado por 30 representantes de los organismos del Distrito articulados a la (PPEV) y demás representante de entidades públicas y privada que trabajan por la defensa y garantía de derechos de las personas mayores.

En cuanto al rango de edades y la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

En la actualidad, las condiciones de vida de las personas mayores se ven afectadas, por diversas situaciones como su situación económica personal y la que aqueja a sus hogares, aspectos laborales, aspectos asociados a la configuración de sus núcleos familiares o existencia de redes de apoyo, entre otros, los cuales, pueden incidir o afectar el desarrollo de prácticas de autocuidado y hábitos de vida saludable, considerando que gran parte de esta población no puede acceder a actividades, mecanismos de cuidado, información, procesos de formación que garanticen el desarrollo de estas prácticas, que finalmente se traducen en mejores condiciones de vida. A continuación, se mencionan algunos aspectos a saber sobre las situaciones mencionadas:

- Aspectos Relacionados con la Educación.

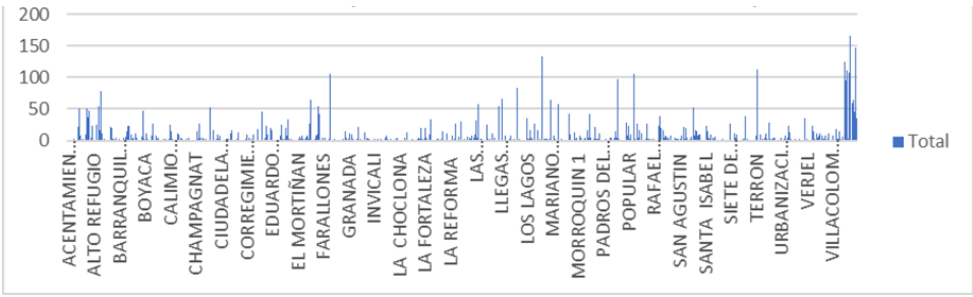
En Colombia, las generaciones de personas mayores, durante sus años escolares y laborales, siendo que la educación formal no estaba generalizada y las oportunidades laborales eran limitadas, contaron con menores oportunidades de acceder a mejores opciones educativas y de trabajo, lo que redujo sustancialmente el acceso a condiciones de bienestar para su vejez actual. Estas limitaciones tuvieron un mayor impacto en la población femenina (Ministerio de Salud, 2013).

La anterior situación se refleja en la información estadística publicada por el DANE, en el reporte Adulto Mayor en Colombia Características Generales, según el cual el 49,3% de las personas adultas mayores reportaron como nivel educativo más alto alcanzado la primaria. Este porcentaje es de 31,1% en el total (5 años y más). Luego, se tiene que el 14,2% de las personas mayores no alcanzó ningún nivel educativo. Este porcentaje es de 4,7% en el total. El 10,2% de la población logra alcanzar el nivel superior de educación, frente a 19,7% en el total.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Esto debido a que el 34,2% de las personas de 65 años y más se dedicó a realizar oficios del hogar, seguido del 23,3% que vivió de jubilación, pensión o renta y el 17,9% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso, aspectos que tienen incidencia en las condiciones de vida de esta población. Situación económica y aspectos relacionados con el trabajo. Frente a la situación económica y aspectos relacionados con el trabajo que inciden esta problemática, se debe mencionar que los ingresos económicos en esta etapa de la vida son obtenidos por el trabajo remunerado, por una pensión o por aportes de otras personas y/o de familiares. En la Encuesta SABE Colombia realizada en el año 2016 se indicó que solo el 33% del total de personas mayores en el país tenían acceso a una pensión. Esta situación se registró igualmente para Cali donde sólo el 26% de la población, es decir que uno de cada cuatro tiene personas mayores tenía acceso a una pensión y solo el 11% se encuentra cotizando una (Línea Base Adulto Mayor, 2016). Para el 2023, en Cali 33,0% de las personas mayores se encuentran pensionadas; lo que significa que una de cada tres cuenta con una pensión en esta etapa de la vida. La diferencia entre hombres y mujeres es notoria, puesto que 9 de cada 10 hombres se han pensionado por vejez, mientras que 4 de cada 10 mujeres se han pensionado por muerte del cónyuge. El 50,3% de las mujeres mayores y el 12,4% de los hombres mayores se ocupan del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Esto significa que 5 de cada 10 mujeres participan en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, mientras que 1 de cada 10 hombres lo hace. Se reafirma lo dicho en otras investigaciones realizadas en Cali, que han identificado que el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado continúa recayendo en las mujeres. Precisamente por ello, y desde la perspectiva de género, es prioritario construir una oferta institucional pública de cuidado que contribuya a mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres. (Línea base para la población adulta mayor, 2024). El 34,3% de los hombres mayores y el 8,6% de las mujeres mayores desarrollan un trabajo remunerado en el mercado laboral. De las personas mayores que trabajan en forma remunerada, el 70% son trabajadores por cuenta propia. Otras ocupaciones, con menor participación, son las de trabajadores/as de empresas particulares o del gobierno, y empleadas domésticas. En el trabajo de empleadas domésticas sólo se ocupan las mujeres mayores, mientras que en el trabajo por cuenta propia y en empresas particulares la mayor participación la tienen los hombres mayores. Sobresale el empleo de las mujeres en el sector gubernamental, donde, posiblemente, también se encuentran
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

muchas empleadas de servicios generales, entre otros cargos. El 15, % de personas mayores no recibe ningún ingreso al mes, siendo la mayoría mujeres mayores (Línea Base para la población adulta mayor, 2024). Los adultos mayores que no reciben ingresos o rentas laborales mensuales subsisten de los programas de Subsidio Económico gubernamentales como lo es Colombia Mayor del DNP. En el distrito de Santiago de Cali, la Secretaria de Bienestar Social a través del Centro de Atención para Personas Mayores, atendió y acompañó durante la vigencia 2024 a 5.759 personas mayores priorizadas (potencial beneficiario) de dicho programa. 	
Condiciones de vida familiar de la población adulto mayor e interacción con redes de apoyo familiar y social.	Es evidente que la convivencia en un ambiente más amplio (hijo y/o nietos), la familia como red de apoyo primaria cobra importancia para las personas mayores; la familia es fuente de cuidados y de apoyo emocional, así como de asistencia económica cuando no se cuenta con ingresos propios. Es importante resaltar que la familia es vista como la principal red de apoyo, el grupo de personas cercanas a las que pueden acudir en caso de necesidad y quienes les proveen un espacio para compartir, dar y recibir afecto. Así como la red de apoyo familiar la de vecindad (comunitaria) también es un factor importante en el bienestar de los adultos mayores. Sin una red de apoyo la calidad de vida de las personas mayores estaría sometida a una vulnerabilidad económica y emocional muy perjudicial. En la población persona mayor que reside en la ciudad predominan las personas casadas (36,1%); entre los hombres, esta situación es más significativa: 50,6% de todos los hombres está casado en contraste con 25,1% de mujeres que se encuentran casadas. La unión libre aparece como el estado conyugal en el que se encuentra 16,1% del total de las personas adultas mayores (14,7% con dos años o más y 1,4% con menos de dos años en unión libre). Nuevamente se identifica que la unión libre predomina entre los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

hombres con 24,2%, en contraste con 9,7% de las mujeres que presentan esta situación de conyugalidad (Línea base para la población adulta mayor, 2016). Otra característica que se destaca es la viudez el 23,6% del total de la población persona mayor es viuda, esta condición es más marcada para las mujeres que por lo general suelen llegar sin pareja a esta edad, representando el 65% es decir que 6 de 10 mujeres adultas mayores llegan sin una pareja conyugal a la vejez. La decisión de disolver el vínculo conyugal o la viudez coloca a las mujeres en una situación de mayor soledad (en términos de pareja) con respecto a los hombres. Este fenómeno acarrea además una situación problemática que tiene que ver con el incremento de las personas mayores que viven solas. Para Cali representan el 8,5% del total de la población que es ligeramente mayor para el caso de las mujeres donde representa un 10%. La condición de vivir solos aumenta considerablemente los riesgos en cuanto al cuidado y bienestar de esta población, además sumando a las condiciones bajas de ingresos y a la imposibilidad de obtener recursos esta característica representa una condición de vulnerabilidad que puede acarrear violencia a causa del abandono y la negligencia por parte de la familia. • Aspectos relacionados con la salud. No hay lugar a dudas de que es fundamental una buena salud en todas las etapas de la vida humana; no obstante, la etapa de la vejez se constituye en un período de mayor vulnerabilidad, debido a los grandes cambios físicos, emocionales, sociales, que comienzan a ocurrir a partir de los 60 años de edad. Se considera que envejecer en condiciones de dignidad es una corresponsabilidad pública y general; es decir, la salud es un asunto tanto personal como de toda la sociedad y de las trayectorias de vida de los seres humanos. La Organización Mundial de la Salud -OMS-, ha señalado que la conjugación de todos estos aspectos contribuye a alcanzar el bienestar físico, mental y social en la vejez (OMS, 2008) Las decisiones, comportamientos, situaciones y espacios de relaciones de la persona a lo largo de su vida tienen consecuencias en su salud durante la etapa de 60 años y más. Entre las dimensiones que pueden impactar los procesos de envejecimiento se mencionan: las condiciones económicas en que viven; el estado de salud y la capacidad funcional de las personas mayores, y la oferta de atención de la que disponen (Línea base para la población adulta mayor, 2024). A continuación, se presentan algunos resultados directamente relacionados con el estado de salud de las personas mayores de 60 años en Cali. El 36,1% de las personas mayores de 60 años señalaron que sufren enfermedades crónicas. La hipertensión es la que más les afecta, y en menor proporción mencionan la
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	artritis o artrosis, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y la obesidad. El 9,6% también menciona enfermedades como el cáncer, los problemas pulmonares, el párkinson y la demencia. Un grupo habló de “otras” enfermedades crónicas que afectan su salud, identificando problemas de hipertiroidismo, colesterol alto, enfermedades de la visión, lupus, epilepsia y trastornos mentales. El 21,0% de esta población tiene una condición de discapacidad. (Línea base para la población adulta mayor, 2024). Un poco más de la mitad manifiesta que está afectada por una discapacidad física-motora, y el resto manifiesta tener discapacidades visuales, auditivas, cognitivas, entre otras. Más de la mitad de ese grupo que tiene alguna discapacidad, vive en el oriente de Cali (55.9%); un grupo menor, pero significativo, habita en el corredor norte-sur (33,7%); en la ladera-centro-rural es más reducido el grupo de personas mayores con alguna discapacidad (10.4%). Un grupo importante de estas personas considera que necesita ayuda de otra persona para realizar actividades de la vida diaria que involucran mayor dificultad para llevarlas a cabo de manera independiente. Transportarse por la ciudad y realizar movimientos o esfuerzos como agacharse, subir escaleras o caminar más de una cuadra son las actividades más identificadas que requieren ayuda de otra persona. Es decir, hay una población mayor que necesita acompañante para preservar su seguridad y su estado de salud; lo que significa contar con alguien que ejerza el trabajo de cuidado de manera más constante. El 34,5% de las mujeres mayores de 60 años manifestó esa necesidad, en comparación con el 28,4% de los hombres que también lo mencionaron. Esa diferencia entre mujeres y hombres, tal vez se deba a que la salud de ellas se encuentra más afectada debido a las condiciones socioeconómicas desiguales de sus trayectorias de vida (Línea base para la población adulta mayor, 2024). El 21,4% de las personas mayores en Cali no come tres raciones de comida diaria, y la mitad de ellas menciona que el motivo de no hacerlo son las dificultades económicas. La mitad de este grupo habita en el conglomerado oriente; no obstante, también es significativa la participación en el conglomerado norte-sur (29,9%) y en el conglomerado ladera-centro-rural (19,6%). Un déficit nutricional, es claro, afecta la salud de las personas, tanto física como mentalmente limitando su funcionalidad (Línea base para la población adulta mayor, 2024). <u>Contexto jurídico-político.</u> La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Artículo 3º: <i>"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"</i> Artículo 25º: <i>"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad"</i>. Por su parte, la Constitución Política proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así que la Constitución establece, lo siguiente: Artículo 5º: <i>"El Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"</i>. Artículo 13, inciso 3º: <i>"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"</i>. Artículo 47º: <i>"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"</i>. Artículo 46º <i>"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"</i>. El artículo 350º: <i>"(...) En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley (...)"</i>. Por otra parte, se cuenta con normas dirigidas a la protección y atención a la población mayor, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, a saber: 1. Primera Asamblea Mundial de Envejecimiento – Viena 1982: <i>se aprobó el "Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento"</i>. 2. Documento CONPES 2793 de 1995, <i>"Envejecimiento y Vejez"</i>, donde se plantean
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas mayores. 3. La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid- abril de 2002, aprueba la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Documento clave para la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en Colombia. 4. La Ley 789 de diciembre 27 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y en a que se establece: <i>“El Sistema de Protección Social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo”</i>. 5. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez: dirigida en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez. 6. Ley 1171 de julio de 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas mayores. 7. Ley 1251 del 2018 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores. 8. La Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. 9. El Acuerdo 420 de 2017 a través del cual se aprueba la Política Pública de Envejecimiento y Vejez Distrital de Santiago de Cali que va desde el 2017- 2027. Y es el direccionamiento estratégico que debe seguir el Distrito para emprender planes, programas y proyectos en beneficio de este grupo poblacional. 10. La Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección a la persona mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. 11. Decreto 530 de septiembre de 2016 por el cual se creó la Mesa Municipal del Adulto Mayor de Santiago de Cali. 12. Ley 271 Por la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado. 13. Resolución 45/106: El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, designa el 1° de octubre Día Internacional DEL Adulto Mayor,
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	en seguimiento a las iniciativas tales como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en 1982 y respaldado, el mismo año, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. De conformidad con lo anterior, le corresponde al Estado, por mandato legal y constitucional, proteger especialmente a las personas que por condiciones económicas, físicas o mentales se encuentren en circunstancias de debilidad. En este caso en particular, les corresponde a las entidades territoriales proteger a las personas mayores en Colombia y garantizar la generación de espacios para la participación y la inclusión social, promoción del mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores y promoción de la gestión del conocimiento sobre el envejecimiento y vejez. En este sentido desde el Distrito de Santiago de Cali, se cuenta con dos instancias de participación para las personas mayores como lo son: La Mesa Distrital para Personas Mayores y el Comité Técnico de Personas Mayores, los cuales están integrados de la siguiente forma, La Mesa Distrital conformada por personas mayores de 60 años que ejercen liderazgo y representatividad de esta población en el territorio de cada una de las 22 comunas y 15 corregimientos, son su respectiva suplencia y el Comité Técnico, conformado por los representantes de cada uno de los organismos que se articulan a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali, y ciudadanía de instituciones públicas o privadas que trabajan por la defensa de los derechos de las personas mayores. Si bien es cierto que tanto en la Mesa como en el Comité hay presencia de personas que llevan varios periodos participando de estos espacios, también es de tener en cuenta que en diciembre de 2025 se llevó a cabo la elección de la nueva Mesa Distrital de personas mayores y que de igual forma por los flujos de contratación de PS también hay nuevas personas integrando el Comité Técnico, lo cual afecta el buen desempeño las acciones que se deben llevar a cabo en los ejercicios que se desarrollan en estos espacios al estar integrado por personas que desconocen la normatividad, las dinámicas de la participación en estas instancias, el alcance de sus acciones de injerencia, los mecanismos de restitución de derechos, las herramientas de interlocución entre ciudadanía y administración distrital, manejo de conflictos sociales y organizativos, ejercicio del liderazgo positivo, entre otras. Lo anteriormente mencionado se constituyen en debilidades que pueden llegar a afectar los resultados que se esperan se alcancen con la participación de las personas mayores y los representantes de los organismos y ciudadanía de instituciones públicas o privadas que trabajan por la defensa de los derechos de las personas mayores
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD. El Programa para Persona Mayor de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali está orientado a brindar una atención integral a la población mayor, tanto en las zonas urbanas como rurales. Este programa, enmarcado en el proyecto <i>"Fortalecimiento de la atención integral continúa con enfoque multidimensional dirigida a las personas mayores de Santiago de Cali"</i> - BP-26005434, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades que promuevan los derechos y el bienestar de las personas mayores. La Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de adelantar actividades de intervención en grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el fin de facilitar la participación comunitaria y ciudadana, en este caso específico velar por favorecer a la población vulnerable de especial protección constitucional realizando procesos de formación y socialización de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali (PPEV), a través del Eje de Investigación y Formación del Programa de Personas Mayores de Cali, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de contar con información confiable para la toma de decisiones que permitan garantizar una atención integral de las personas mayores. La Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Santiago de Cali, (PPEV) adoptada mediante el Acuerdo 420 de 2017, es el conjunto de planes, programas, proyectos, valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Distrito de Santiago de Cali en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que buscan reconocer las condiciones y transformar las situaciones de inequidad que impiden vivir un envejecimiento activo y afectan la calidad de vida de las personas mayores presentes y futuras de la ciudad. Cuyo objetivo es: "Incidir de manera activa en la promoción, protección, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos humanos a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social para atender las demandas políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales de las personas mayores del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali". Esta contiene los siguientes ejes y líneas estratégicas: EJE 1. Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	Línea Estratégica 1.1: Fortalecimiento de la participación e integración social de la población adulta mayor, por medio de la ejecución de programas y proyectos que faciliten el desarrollo de capacidades organizativas de la población Adulta Mayor Línea Estratégica 1.2: Información, Educación y Comunicación de los derechos y deberes para las personas mayores Línea Estratégica 1.3: Protección legal y gestión normativa Línea Estratégica 1.4: Evaluación y monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos. Línea Estratégica 1.5: Restablecimiento de derechos de personas mayores víctimas del conflicto armado. EJE 2. Protección social integral Línea Estratégica 2.1: Seguridad en el ingreso Línea Estratégica 2.2: Seguridad social en salud Línea Estratégica 2.3: Promoción y asistencia social Línea Estratégica 2.4: Seguridad alimentaria y nutricional Línea Estratégica 2.5: Programas de vivienda digna y saludable EJE 3. Cultura del envejecimiento activo y saludable Línea Estratégica 3.1: Creación de espacios y entornos saludables Línea Estratégica 3.2: Construcción y promoción de una cultura de envejecimiento y vejez Línea Estratégica 3.3: Promoción de hábitos y estilos de vida saludable EJE 4: Formación de Recurso Humano e Investigación Línea estratégica 4.1: Investigación sobre envejecimiento y vejez Línea Estratégica 4.2: Formación del talento humano Así mismo, la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali está en cabeza del Alcalde de Santiago de Cali, su implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el Observatorio de Políticas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social, quien se encargará de apoyar la realización de la gestión del conocimiento sobre la ejecución y seguimiento al Plan Indicativo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez. El monitoreo, seguimiento y evaluación de esta política pública está a cargo del Observatorio de Políticas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social, el monitoreo		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	y seguimiento deberá realizarse de manera anual igualmente. Los dos espacios de participación en mención (Comité Técnico del Adulto Mayor y la Mesa Municipal del Adulto Mayor), como escenarios con compromiso directo en el seguimiento a la ejecución, veeduría y evaluación constante del cumplimiento de los lineamientos de esta Política Pública, son quienes deberán asumir como reto principal el seguimiento a su implementación por los diferentes gobiernos distritales y municipales y actores de la sociedad civil, Estos espacios se detallan a continuación: a) Comité Técnico del Adulto Mayor: el cual se crea, estructura y organiza por el decreto 4112.010.20.0854 de diciembre de 2017, tiene como objetivo la construcción conjunta de agendas estratégicas de participación y control social en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas, tendientes a garantizar los derechos de los adultos mayores y las familias, asegurar su protección, restablecimiento, y la prevención de este grupo especial de protección. El Comité Técnico Municipal del Adulto Mayor se concibe como un mecanismo de coordinación y estrategia interinstitucional reestructurado por el decreto 4112.010.20.0259 del 2017 y 4112.010.20.0508 de 2019, cuyo objetivo principal es la articulación y gestión intersectorial para que la Política Pública de envejecimiento y vejez del municipio se cumpla. Fue creado en el año 2017 y modificado en el año 2019. Durante la vigencia 2026 se llevarán a cabo un total de seis sesiones ordinarias las cuales abordaran el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez. En las sesiones del Comité Técnico participan los delegados de los organismos de las carteras que hacen parte de la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, como lo son la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación, el DAGMA, Secretaría de Movilidad, entre otros, y también funcionarios delegados de organismos de control como la Personería y la Defensoría y Representantes de diferentes sectores Sociales que velan por las personas mayores de Cali.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	b) Mesa Municipal del Adulto Mayor: Creada por el Decreto 411.0.20.0530 del 30 de septiembre de 2016 trabajar como interlocutor válido de la Administración Municipal, para desarrollar y fortalecer sus funciones de órgano consultivo de los derechos de la población adulta mayor y, ejercer control sobre la implementación de la Política. La Mesa Municipal para el Adulto Mayor es un espacio de participación ciudadana creado a través de El decreto No 4110.00.0530 de septiembre 30 del año 2016, es un escenario democrático, deliberativo y de participación de las Personas Mayores, en las decisiones y problemáticas que los afectan, el cual actúa como instancia representativa de las Personas Mayores ante el Comité Técnico del Adulto Mayor, desempeñándose igualmente como un organismo consultivo ante la misma y frente a los planes, programas, proyectos y políticas direccionadas a satisfacer las necesidades de este grupo poblacional. La Mesa Municipal fue renovada bajo la Resolución No 202541460200003553 de 2025, y actualmente está conformada por un representante de los grupos organizados en cada una de las 22 comunas y de los 15 corregimientos de Santiago de Cali, quienes actuarán como delegados de la misma. Durante la vigencia 2025-2027, se realizarán un total de seis sesiones ordinarias las cuales abordaron las socializaciones de ajustes y modificaciones de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez. Por lo tanto, las personas que integren tanto la Mesa Municipal de Personas Mayores y el Comité Técnico de Personas Mayores de Cali, deberán contar con los conocimientos básicos en Políticas Públicas, y en especial en materia de los lineamientos internacionales, nacionales y locales sobre el abordaje de la población de personas mayores con el fin de ayudar a satisfacer las necesidades y oferta de servicios institucionales para este grupo poblacional en la ciudad de Cali, a través de las capacitaciones en "Políticas Públicas con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez" , Liderazgo y emprendimiento con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez y Participación y Veeduría Ciudadana, se pretende instruir y dotar a los participantes de esta capacitación en los conocimientos y herramientas conceptuales mínimas necesarias para el correcto desarrollo de sus tareas en el marco del rol que desempeñan en estos espacios de participación.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	En ese orden de ideas el Eje de Investigación y Formación del Programa de Personas Mayores de Cali debe velar por todos los procesos de socialización de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez conforme al cumplimiento de la meta 4.2.2 de la Política: “A 2027 se han generado alianzas institucionales con universidades y centros de formación para promocionar la capacitación de personal especializado en el cuidado del adulto mayor”, lo cual se debe extender no solo al talento humano de la alcaldía sino también a los principales beneficiarios y delegatarios a fines del desarrollo de los procesos y servicios del Centro de Atención de Personas Mayores de Cali. En ese orden de ideas el Programa para Persona Mayor de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali está orientado a brindar una atención integral a la población mayor, tanto en las zonas urbanas como rurales. Este programa, enmarcado en el proyecto <i>"Fortalecimiento de la atención integral continúa con enfoque multidimensional dirigida a las personas mayores de Santiago de Cali"</i> - BP-26005434, el cual tiene como objetivo desarrollar actividades que promuevan los derechos y el bienestar de las personas mayores, por medio del cual se hace necesario realizar La Celebración del Día del Adulto Mayor y el Pensionado: es un evento o conmemoración que busca reconocer y valorar la contribución de las personas mayores a la sociedad, así como promover sus derechos y bienestar. Dicho evento conmemorativo generalmente se realiza el último fin de semana del mes de agosto de cada año o cuando sea concertado con la comunidad, con la finalidad de que la Administración Distrital pueda dignificar y gratificar a la población mayor. Ello en cumplimiento de la Ley 271 de 1996 <i>"Por la cual se establece el día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado"</i> donde en el parágrafo del artículo primero señala la obligatoriedad de la celebración, así: <i>"Los gobernadores y alcaldes, dentro de sus respectivas jurisdicciones, adoptarán las medidas administrativas adecuadas, para la celebración del Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado de acuerdo a la importancia y dignidad que el pensionado y las personas de la tercera edad merecen."</i> y del reconocimiento a la población mayor que se haya distinguido en realizar actividades en beneficio de dicha grupo en el Distrito de Santiago de Cali, tal como lo establece el artículo 2 de la mencionada ley: <i>"El Gobierno Nacional, los entes departamentales, municipales, distritales y demás instituciones del Estado, condecorarán a las personas de la tercera edad y pensionados que más se hayan distinguido por desarrollar actividades en favor de sus afiliados en el campo de la salud, vivienda, recreación y en general programas que benefician a este sector"</i>. Con la realización de estas dos actividades se pretende fortalecer las capacidades de incidencia política de las personas mayores participantes de estas acciones de formación para que sean garantes de la atención integral de las personas mayores por parte del distrito, y el reconocimiento en el marco del cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santiago de Cali.		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Estas acciones se acogen a los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, bajo la línea estratégica "*Cali Reconciliada*", contribuyendo a mejorar la calidad de vida y la inclusión social de las personas mayores, así como a la promoción de la gestión del conocimiento sobre envejecimiento y vejez, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS No. 3, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas mayores de Santiago de Cali.

Asimismo, el acuerdo 420 de 2017 por el cual se adoptó la Política Pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores del Distrito Cali para los años 2017 a 2027, definió como objetivo general "*incidir de manera activa en la promoción, protección, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos humanos a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, para atender las demandas políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales de las personas mayores del Distrito de Santiago de Cali*". Dentro de los objetivos específicos se adoptó uno, que corresponde a fomentar una cultura de envejecimiento activo y saludable como fortaleza social, para que el Distrito de Santiago de Cali, mejore las relaciones intergeneracionales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros para realizar la capacitación a los delegados y miembros del Comité Técnico Municipal de Adulto Mayor y de la Mesa Municipal de Adulto Mayor , Conmemoración del Día Nacional del Adulto Mayor y el pensionado y la realizar el encuentro Navideño Distrital de Grupos de Personas Mayores del Distrito de Santiago de Cali.. Con el fin de reconocer y fortalecer sus conocimientos, competencias y habilidades en temas relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a la población adulta mayor, promoviendo la participación activa, la articulación institucional y la garantía de sus derechos, en el marco del proyecto denominado que permitan fortalecer la atención integral a las personas mayores del Distrito de Santiago de Cali, BP-26005434 <i>“Fortalecimiento de la atención integral continúa con enfoque multidimensional dirigida a las personas mayores de Santiago de Cali”</i>.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual le corresponde al asociado cumplir con las especificaciones técnicas descritas en este documento, Dichas acciones serán desarrolladas en el marco de las siguientes actividades:

- Brindar apoyo logístico para la conmemoración del Día nacional del Adulto Mayor y el pensionado.
- Capacitar a 67 personas participantes de los dos espacios de participación de personas mayores del Distrito de Santiago de Cali distribuidas así: 37 perteneciente a la Mesa distrital de Personas Mayores y 30 pertenecientes al Comité técnico de Personas Mayores.
- Brindar apoyo logístico para la realización del encuentro Navideño Distrital de Grupos de Personas Mayores del Distrito de Santiago de Cali.

Lo anterior garantizando que las actividades a realizar, descritas en el presente requerimiento de bienes y servicios y en el Anexo técnico No. 1, sean desarrolladas de forma integral, en las cantidades, tiempos y características definidas por la entidad y en unas condiciones óptimas de servicio, calidad, donde siempre se dé cumplimiento a los requerimientos en materia de intensidad horaria de la capacitación, logística, alimentación, insumos, personal, equipos y demás que sean necesarios para su desarrollo, conforme con la programación de los diferentes espacios y actividades a realizar con las personas mayores.

En el alcance del objeto cada una de las actividades se constituye en un objetivo específico del convenio, los cuales se detallan en la descripción del bien o servicio a contratar y se amplían en el anexo técnico detallado del proceso de contratación, así:

- **OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:** Brindar apoyo logístico para la conmemoración del Día nacional del Adulto Mayor y el pensionado.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:** capacitar a 67 personas participantes de los dos espacios de participación de personas mayores del Distrito de Santiago de Cali distribuidas así: 37 perteneciente a la Mesa distrital de Personas Mayores y 30 pertenecientes al Comité técnico de Personas Mayores.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:** Brindar apoyo logístico para la realización del encuentro Navideño Distrital de Grupos de Personas Mayores del Distrito de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali.

NOTA: La ejecución de las actividades del convenio con recursos del distrito, tanto como con recursos del asociado se verifican y validas por el supervisor del convenio y su equipo de apoyo a la supervisión mediante la verificación de la evidencia de cada uno de los soportes de los productos entregables definidos en cada uno de los aspecto técnicos y financieros de ejecución.

Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, cancelará el valor del convenio de la siguiente manera:

El valor del convenio será pagado en cuotas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución reflejado en el informe técnico y financiero, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del convenio, de la siguiente manera:

1) Un primer pago equivalente al 40% del valor contratado previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje el cumplimiento del 40% de las actividades de conformidad con el cronograma de ejecución y plan de trabajo en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por el supervisor. En el cual se debe hacer la entrega de los siguientes documentos de forma física y digital:

- Diseño del plan curricular.
- Diseño y o planteamiento de estrategia metodológica.
- Desglose detallado de los módulos de los 2 seminarios y capacitación en Participación y veeduría Ciudadana.
- Diseño de instrumentos de evaluación.
- Contratación de equipo de trabajo
- Alquiler de los dos (2) espacios para el desarrollo de la capacitación
- Contratación de los demás procesos logísticos requeridos (alimentación)
- 20% de las actividades de capacitación desarrolladas efectivamente y evidenciadas con los soportes de ejecución.

2) Un pago final equivalente al 60% del valor contratado cuando el convenio se haya ejecutado a satisfacción en el 100% del objeto y las obligaciones contractuales, previa presentación del informe técnico final y del informe financiero final debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio. En el cual se debe hacer la entrega de los siguientes documentos de forma física y digital:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

- Listados de asistencia de los participantes a cada clase de los seminarios y capacitación.
- Listado de entrega de refrigerios de los participantes a cada clase de los seminarios y capacitación.
- Listado de entrega de kit's de los participantes a cada clase de los seminarios y capacitación.
- Listado de recepción de certificados de los participantes a cada clase de los seminarios y capacitación.
- Listado de asistentes a la ceremonia de clausura y certificación de los participantes a cada clase de los seminarios y capacitación.
- Evidencias fotográficas de todas las acciones realizadas durante cada clase de los seminarios y capacitación y ceremonia de clausura y certificación.
- Informe técnico de lo desarrollado en cada clase de los seminarios y capacitación.
- Entrega de memorías en medio digital y físico con el contenido del desarrollo de cada clase de los seminarios y capacitación.
- Listados de asistencia de los participantes de la Celebración del día del Adulto Mayor y el Pensionado.
- Listado de entrega de refrigerios de los participantes de la Celebración del día del Adulto Mayor y el Pensionado.
- Listado de entrega de kits de alimentación.
- Evidencias fotográficas de todas las acciones realizadas durante la celebración nacional del Día del Adulto Mayor y el Pensionado.
- Informe técnico de lo desarrollado en cada en la celebración nacional del Día del Adulto Mayor y el Pensionado.
- Listado de beneficiarios del encuentro Navideño Distrital de Grupos de Personas Mayores
- Evidencias fotográficas de todas las acciones realizadas durante encuentro Navideño Distrital de Grupos de Personas Mayores.
- Informe técnico de lo desarrollado en el encuentro Navideño Distrital de Grupos de Personas Mayores.

En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Los proponentes al preparar sus ofertas deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

	afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el convenio. Para cada uno de los pagos, el asociado deberá presentar: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado 111 Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del convenio. Estampilla pro cultura: 1% en convenios superiores a 4,072 UVT Estampilla pro hospitales: 1% en convenios por cualquier cuantía Estampilla pro desarrollo-EP: 1% en convenios por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT Estampilla pro desarrollo: 3.5% en convenios por cuantía Mayor a 2.196 UVT Estampilla pro Univalie: 2% en convenios por cualquier cuantía Rética: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa asociado Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa asociado Estampilla pro Universidad del Pacifico 0,5% en convenios por cualquier cuantía. Lo anterior, sin perjuicio que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el convenio. Los pagos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los treinta días calendario contados desde la fecha en que se realiza la recepción en dicha subdirección de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Valor de aportes del Distrito: Por una suma total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000). Valor de aportes del Asociado: Por una suma total de SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$68.064.552), equivalente al 11,98 % del valor total del convenio. Valor total del convenio: Por una suma total de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$568.064.552). Lugar de ejecución del convenio El lugar de ejecución del convenio corresponderá al Distrito Especial de Santiago de Cali. Experiencia El proponente deberá acreditar experiencia en realización de capacitaciones, educación no formal, formación comunitaria, actividades logísticas y en proyectos sociales con comunidad, preferiblemente enfocadas en Políticas Públicas con énfasis en estudios de envejecimiento y vejez, y Liderazgo y Emprendimiento en personas mayores, capacitaciones sobre Participación y veeduría Ciudadana. Se acreditará con al menos un (1) convenio y/o contrato, máximos tres (3) convenios y/o contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso cuyos objetos, alcance o actividades estén relacionados con la prestación de servicios de capacitación, formación, logísticos y/o catering a población vulnerable. que sumen por lo menos una vez el presupuesto oficial, es decir 324 SMLMV. Los códigos UNSPSC se incluyen con fines de clasificación del proceso y no constituyen criterio habilitante ni restrictivo de participación.			

CÓDIGO	PRODUCTO
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
93141701	Organizaciones de eventos culturales
86111600	Educación de adultos
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

Requisitos para demostración de experiencia:

a) La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más convenios en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

b) Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

c) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) El proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final de terminación y/o de liquidación que le permitan a la Entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el convenio, y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del convenio.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del convenio (en caso de que exista)
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección
5. Nombre del asociado (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Bienestar Social podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la verificación de este aspecto, el Municipio no tendrá en cuenta certificaciones de convenios que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. La descripción técnica detallada que desarrolla el objeto contractual antes anotado se especifica en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. ID 21217
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). El plazo de ejecución del convenio será hasta tres (3) meses y quince (15) días a partir de la fecha de inicio de la ejecución del convenio término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del convenio en la plataforma de SECOP II.
	Obligaciones específicas del asociado.

- f. El asociado deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cuanto a características técnicas y condiciones de los productos y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON RECURSOS DEL DISTRITO

CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Brindar apoyo logístico para la conmemoración del Día del Adulto Mayor y el pensionado.

1. Realizar logística para el desarrollo de la conmemoración del Día del Adulto Mayor y el pensionado, en los términos establecidos en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico".

2. Garantizar el traslado de ida y regreso en autobús a los grupos asistentes de la conmemoración del Día Nacional del Adulto Mayor y el pensionado a través de 16 buses de mínimo 40 personas, para un total de 640 participantes desde los puntos que la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, defina.

Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de esta actividad deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El asociado también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

3. Garantizar el traslado de ida y regreso en autobús para el traslado de los integrantes de presentaciones artísticas. Cinco (5) (van y/o microbús) hasta 10 personas desde los puntos que la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, defina.

Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de esta actividad deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El asociado también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

4. Suministrar la alimentación requerida (refrigerios, almuerzo, hidratación) para las 640 personas mayores que participaran del Día del Adulto Mayor y el pensionado, de acuerdo con las condiciones de cantidad, periodicidad de entrega y tipo de alimentación definidos en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico".

Disponer de los elementos y/o equipos audiovisuales, de iluminación, sonido, montaje y seguridad que se requieran para la realización del evento. Dichos elementos deberán cumplir las características técnicas y cantidades establecidas

en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”.

6. Realizar el registro fílmico y fotográfico del evento, que incluirá quince (15) minutos de video editado y al menos quinientas (500) fotografías. El material deberá ser editado y optimizado para asegurar su calidad y coherencia, y entregado en medios magnéticos como discos duros o memorias USB, con los archivos organizados para facilitar su acceso y uso posterior.
7. Disponer del personal para apoyar el desarrollo de la actividad, así como el desplazamiento de cada uno de los grupos de personas mayores de las comunas y corregimientos de Santiago de Cali, que participarán del Día del Adulto Mayor y el pensionado. El personal mencionado deberá cumplir con el perfil establecido en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”.
8. Contar con atención Pre Hospitalaria-APH que se presta a las personas mayores cuando se presenten urgencias, emergencias o desastres en el sitio de ocurrencia del evento y de manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Servicio de Ambulancia con 7 APH y carpa de atención).
9. Realizar la entrega de cinco (5) reconocimientos económicos mediante estímulo a los grupos de personas mayores que realizan sus presentaciones durante el evento. Lo anterior conforme con los valores y condiciones establecidas en el en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”.
10. Suministro y entrega en el evento de cinco (5) placas en vidrio grabado de reconocimiento para personas mayores o entidades que se destacan por su trabajo en beneficio de la población mayor (Medidas: Diámetro 18 cm x Calibre 8 mm).
11. Diseño e impresión del material impreso requerido en el marco del evento, conforme con las características y cantidades establecidas en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”. El contenido y diseño requiere previa validación del supervisor del convenio y el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Bienestar.
12. Adquisición y entrega de seiscientos cuarenta (640) kit de alimentación complementaria para las personas mayores asistentes al evento, los cuales deberán cumplir con las características y cantidades establecidas en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”.
13. Disponer de cinco (5) baños públicos y personal limpieza de baños públicos antes, durante y después del evento. Cada uno de ellos deberá contener jabón líquido y papel higiénico de buena calidad durante todo el evento y manejo de residuos sólidos. Debe haber personas garantizando todo el tiempo la asepsia de estos durante todo el evento.
14. Disponer de un (1) servicio de aseo, antes, durante y después del evento, con manejo de residuos sólidos. Sin perjuicio de lo anterior y otros instrumentos legales o técnicos que la autoridad competente en el lugar de ejecución del convenio disponga sobre la materia, el manejo de residuos deberá efectuarse atendiendo los parámetros definidos en el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos - SGIRS - y Manual para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos en eventos masivos, que hubieren sido determinados por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

15. Tramitar las licencias y/o permisos reglamentarios que sean requeridos para el desarrollo del evento, con las autoridades competentes y entregar con anticipación los mismos al Programa para Personas Mayores y/o supervisor del convenio en aras de validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en materia de realización de eventos masivos y/o especiales y/o espectáculos

CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECÍFICO OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:

Capacitar a 67 personas participantes de los dos espacios de participación de personas mayores del Distrito de Santiago de Cali distribuidas así: 37 perteneciente a la Mesa distrital de Personas Mayores y 30 pertenecientes al Comité técnico de Personas Mayores.

1. Realizar la conceptualización del seminario 1 "Políticas Públicas con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez". Mediante el desarrollo de conocimiento, concretado en la elaboración y entrega del plan curricular, entregado de forma digital y física.
2. Realizar la metodología del seminario 1 "Políticas Públicas con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez". Entrega en medio digital y físico del desarrollo del planteamiento de la estrategia metodológica a desarrollar en el seminario.
3. Diseñar los contenidos y módulos temáticos del seminario 1 "Políticas Públicas con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez". Desglose detallado de cada uno de los módulos a desarrollar en el seminario con sus respectivos materiales didácticos a ser utilizados. Entrega en medio digital y físico.
4. Realizar las Evaluaciones de competencias del seminario 1 "Políticas Públicas con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez". Diseño de instrumentos de evaluación acordes a la población e implementación de estos. Entrega en medio digital y físico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	5. Realizar las sesiones del seminario 1 - grupo 1: 30 personas, 25 horas de formación. De acuerdo con el cronograma de clases presentado y aprobado por la supervisión del convenio. 6. Realizar las sesiones del seminario 1 - grupo 2: 30 personas, 25 horas de formación. De acuerdo con el cronograma de clases presentado y aprobado por la supervisión del convenio. 7. Realizar la conceptualización seminario 2 "Liderazgo y emprendimiento con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez". Mediante el desarrollo de conocimiento, concretado en la elaboración y entrega del plan, entregado de forma digital y física. 8. Realizar la metodología seminario 2 "Liderazgo y emprendimiento con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez". Entrega en medio digital y físico del desarrollo del planteamiento de la estrategia metodológica a desarrollar en el seminario. 9. Realizar los contenidos y módulos temáticos seminario 2 "Liderazgo y emprendimiento con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez. Desglose detallado de cada uno de los módulos a desarrollar en el seminario con sus respectivos materiales didácticos a ser utilizados. Entrega en medio digital y físico. 10. Realizar las evaluaciones de competencias del seminario 2 "Liderazgo y emprendimiento con énfasis en estudios sobre envejecimiento humano y vejez". Diseño de instrumentos de evaluación acordes a la población e implementación de estos. Entrega en medio digital y físico. 11. Realizar las sesiones del seminario 2 - grupo 1: 30 personas, 25 horas de formación. De acuerdo con el cronograma de clases presentado y aprobado por la supervisión del convenio. 12. Realizar las sesiones del seminario 2 - grupo 2: 30 personas, 25 horas de formación. De acuerdo con el cronograma de clases presentado y aprobado por la supervisión del convenio. 13. Alquilar dos (2) salones y/o aulas para el desarrollo de las actividades formativas de los dos seminarios. Garantizando condiciones adecuadas (Accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación ventilación, disponibilidad de baterías sanitarias accesibles y cualquier otra que garantice la eliminación de barreras locativas para el desplazamiento de las personas mayores) para el desarrollo de las clases 14. Adquirir refrigerios para los dos seminarios, lo cual consiste en la entrega de 480 refrigerios Tipo 2. = Jugo natural bajo en azúcar acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo o carne), una porción de fruta fresca y servilleta. 15. Adquirir insumos logísticos para la realización de la ceremonia de finalización y entrega de certificados, lo cual consiste en: a. Realizar la ceremonia de finalización. (la logística del espacio y demás requiere aprobación del equipo técnico del programa para personas mayores). b. Adquirir y entrega de certificados (gramaje y diseño requiere aprobación del área de comunicaciones de Bienestar Social). 16. <u>Presentar la propuesta metodológica que se implementara para el desarrollo de las</u>		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
actividades (Ver Anexo técnico 1) CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3: Brindar apoyo logístico para la realización del encuentro Navideño Distrital de Grupos de Personas Mayores del Distrito de Santiago de Cali. 1. Disponer del espacio para el ingreso de 1000 personas con derecho a utilización de todas las zonas por 8 horas (el día de la realización del evento). También se debe garantizar el acceso al espacio por parte del equipo logístico desde el día anterior para el alistamiento y una vez finalizado el evento realizar el desmontaje. Dicho espacio deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”. 2. Suministrar la alimentación requerida (refrigerios, almuerzo, hidratación) para las 1.000 personas mayores que participaran del encuentro Navideño Distrital de Grupos de Personas Mayores, de acuerdo con las condiciones de cantidad, periodicidad de entrega y tipo de alimentación definidos en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”. 3. Disponer del personal para apoyar logísticamente a cada uno de los grupos de personas mayores de las comunas y corregimientos de Santiago de Cali, que participarán del encuentro navideño distrital de personas mayores. Cada persona estará a cargo de un grupo y deberá brindar apoyo y acompañamiento durante el desarrollo de todo el evento. El personal mencionado deberá cumplir con el perfil establecido en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”. 4. Garantizar la realización de un Concierto navideño del folclor pacífico realizado por grupo reconocido a nivel regional y/o nacional musical conformado por marimba, cununo, guasa, tambora y 2 cantantes. Duración de 1 hora. 5. Garantizar la realización de tres (3) presentaciones artísticas de baile folclórico, realizado por grupo de baile de ritmos variados conformado por entre 15 y 20 personas mayores, con pista musical y una Duración de 1 hora. 6. Realizar un (1) show de hora local para las personas mayores asistentes al evento del encuentro navideño, con insumos para la personificación de personas mayores (bombas de gusanos, pitos, corbatas, sombreros). 7. Proveer todos los suministros de papelería y/o elementos que se requieran para el desarrollo del evento, conforme con las características y cantidades establecidas en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”. 8. Disponer de los elementos y/o equipos audiovisuales, de iluminación, sonido y montaje que se requieran para la realización del evento. Dichos elementos deberán cumplir las características técnicas y cantidades establecidas en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”.		VERSIÓN	003

	9. Disponer de servicio de ambulancia medicalizada con 2 APH x 6 horas para el evento. 10. Garantizar carpa médica compuesta por estructura móvil desarmable y cubierta con lona y Puesto de primeros auxilios con un (1) médico, dos (2) auxiliares de enfermería, (3) paramédicos x 6 horas. 11. Disponer de doce (12) baños públicos y personal limpieza de baños públicos antes, durante y después del evento. 12. Disponer del servicio de aseo antes, durante y después del evento, así como el suministro de los insumos de aseo requeridos para tales efectos y implementación de manejo de residuos sólidos PGIRS (plan de gestión integral de residuos sólidos). 13. Tramitar las licencias y/o permisos reglamentarios que sean requeridos para el desarrollo del evento, con las autoridades competentes y entregar con anticipación los mismos al Programa para Personas Mayores y/o supervisor del convenio en aras de validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en materia de realización de eventos masivos y/o especiales y/o espectáculos. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON EL APOORTE DEL ASOCIADO: 1. Suministrar 240 refrigerios Tipo 2 = Jugo natural bajo en azúcar acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo o carne), una porción de fruta fresca y servilleta. Para complementar la atención requerida en los dos seminarios a desarrollar 2. Entregar Kit educativo a cada uno de los participantes de la capacitación para el desarrollo de las actividades compuesto por: 1. Un Cuaderno de 80 Hojas - Tamaño Carta Argollado con pasta dura. 2. Un Lapicero de tinta negra (con logo institucional) 3. Una tula deportiva mediana (con logo institucional) 3. Realizar 4 sesiones de capacitaciones sobre Participación y veeduría Ciudadana para los participantes de los seminarios 1 y 2. (4 sesiones de 3 horas, total de horas 12), garantizando la logística que esto requiera. 4. Suministrar 480 refrigerios Tipo 2 = Jugo natural bajo en azúcar acompañado de una harina con proteína (jamón, huevo o carne), una porción de fruta fresca y servilleta. para las 4 sesiones de capacitaciones de Participación y veeduría Ciudadana. 5. Disponer de un coordinador general para la ejecución del proyecto. (ver perfil en Anexo Técnico No. 1) 6. Entrada al lugar del evento: Espacio adecuado para el desarrollo de la actividad, con ingreso a todas las zonas recreativas y deportivas (ver Anexo Técnico No. 1) 7. Gorra en malla con logo institucional, debe ser aprobada por el área de Comunicaciones del Organismo (ver Anexo Técnico No. 1)
--	--

	OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO: 1. Cumplir con todas las actividades establecidas y dispuestas por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, de conformidad con las condiciones señaladas en los estudios previos y anexo técnico No. 1. 2. Disponer de la totalidad de los insumos y/o elementos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en los documentos precontractuales y el anexo técnico No. 1. 3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el personal idóneo. 4. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio. 5. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali. 6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 9. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto. 10. Adelantar y llevar a cabo la contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este convenio. 11. Efectuar oportunamente las entregas que sean requeridas, según los compromisos adquiridos y en el sitio de entrega definido con la supervisión del convenio. 12. Presentar a la Secretaría de Bienestar Social, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el convenio. 13. Presentar los informes parciales con el respectivo balance de las actividades realizadas en cada periodo. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. 14. Presentar los informes de ejecución técnicos y financieros para el trámite de cada cuenta de cobro, elaborados de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. 15. Reportar a LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente convenio. 16. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente. 17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas con discapacidad, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar). 18. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	formatos establecidos por la Secretaría de Bienestar Social, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por el líder del programa de Personas Mayores o directamente por la subsecretaría de Poblaciones y Etnias. Esta información deberá ser sistematizada por el operador a través del link suministrado por la Secretaría de Bienestar Social, para la caracterización de la población participante de los semanarios y la capacitación. 19. Garantizar que los suministros de alimentos y útiles asociados cuenten con fecha de vencimiento que permita su consumo y utilización, previniendo así la generación de riesgo alguno a la salud de quienes lo consuman. En el caso de alimentos preparados el asociado deberá garantizar que los mismos son elaborados en cumplimiento de las condiciones de buenas prácticas de manipulación e inocuidad. 20. Garantizar la inmediatez de la entrega de los productos requeridos en el marco de la ejecución del convenio para el desarrollo de las diferentes actividades a realizar dentro de su alcance, conforme a la programación dispuesta por la Secretaria de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado. 21. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío y/o desplazamiento para la atención de las actividades y entrega de insumos en sitio, conforme con la programación dispuesta por la Secretaria de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado. 22. Disponer a cuenta y riesgo del personal logístico requerido para la organización de los eventos y/o actividades a desarrollar conforme con la programación dispuesta por la Secretaria de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado. 23. En la realización de eventos masivos y/o especiales y/o espectáculos, se deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de los residuos sólidos que allí se generen, para lo cual el organizador u operador logístico del evento deberá coordinar las acciones necesarias con la empresa prestadora del servicio público de aseo. El servicio que preste la empresa de aseo al operador logístico y organizador del evento será considerado como especial. Se debe separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador u operador logístico del evento, deberá proveer los recipientes necesarios, garantizar su transporte y/o entrega al prestador del servicio público de aseo, que contrate. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior y otros instrumentos legales o técnicos que la autoridad competente en el lugar de ejecución del convenio, disponga sobre la		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003
	materia, el manejo de residuos deberá efectuarse atendiendo los parámetros definidos en el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos - SGIRS - y Manual para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos en eventos masivos, que hubieren sido determinados por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. 24. Las demás que por ley o naturaleza del convenio se entiendan de pleno incorporadas.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. BP-26005434 "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL CONTINÚA CON ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES DE SANTIAGO DE CALI".
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No <u> X </u> Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? Si <u> X </u> No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "sí" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental <u> X </u> Social <u> X </u> Innovación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO
Subsecretaría de Poblaciones y Etnias
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
NIGERIA RENTERIA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO



CAROLINA WADY
Contratista

ROL TÉCNICO



CARLOS ANDRES CORTES MORENO
Contratista

ROL JURÍDICO



ROBINSON HUMBERTO ZABALA
MONDRAGON
Contratista

Proyectó: Carlos Andrés Cortes Moreno - Contratista 
Revisó: María Enriqueta Valencia Lasso - Contratista 